



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Lunes, 21 de abril de 1986

Núm. 90

SECCION PRIMERA

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Núm. 22.715

ORDEN de 31 de marzo de 1986, de desarrollo del Real Decreto 1.794 de 1982, de 9 de julio, por el que se establece el código postal para la clasificación de la correspondencia.

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 23 de enero de 1984 se dictaron las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del Real Decreto 1.794 de 1982, de 9 de julio, que ordenó el establecimiento del código postal.

Los satisfactorios resultados obtenidos a partir de la entrada en vigor de la obligatoriedad de consignar el código postal en los sobres, cubiertas de los envíos, giros y mensajes telegráficos dirigidos a capitales de provincias, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden citada, aconseja su extensión a todas las localidades o lugares de destino del territorio nacional.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º La obligación establecida en el artículo 1.º de la Orden de 23 de enero de 1984, de desarrollo del Real Decreto 1.794 de 1982, de 9 de julio, por el que se establece el código postal para la clasificación de la correspondencia, se aplicará a todas las entidades de población del territorio nacional.

Art. 2.º Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, la Administración Postal pondrá a disposición de los usuarios la información precisa sobre el código postal correspondiente a cada domicilio y lugar de destino de la correspondencia. Sin embargo, la obligatoriedad de su anotación no será efectiva hasta el 1 de junio de 1986, para conseguir la necesaria difusión y conocimiento de las características fundamentales del código postal que garanticen su correcta aplicación.

Disposición final

Se faculta a la Dirección General de Correos y Telégrafos para dictar las instrucciones que resulten convenientes en orden al desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 31 de marzo de 1986. — Caballero Alvarez.

Ilmos. señores secretaria general de las Comunicaciones y director general de Correos y Telégrafos.

(Del "BOE" núm. 85, de fecha 9 de abril de 1986)

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 22.714

RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal de suministro de gas natural a Alcañiz.

Con fecha 4 de abril de 1986 se aprobó por la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el proyecto de instalaciones del ramal de suministro de gas natural a Alcañiz, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las

instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152 de 1963, de industrias de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, en los Ayuntamientos donde radican las fincas expropiadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 4 de abril de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

Núm. 21.842

Con fecha 17 de febrero pasado se efectuó pliego de cargos en expediente sancionador instruido a don Tomás Laureos Benito, con domicilio en esta capital (calle División Azul, 1), por infracción al Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado en ignorado paradero.

Zaragoza, 7 de abril de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

SECCION QUINTA

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

Venta pública de acciones por orden judicial

Núm. 22.791

En cumplimiento de la orden judicial de venta dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en exhorto número 130 de 1985-C, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante, dimanante del juicio ejecutivo número 67 de 1980, don Simón-Alfonso Pobes Bailo, corredor colegiado de Comercio de Zaragoza, actuando por designación de la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza, anuncia la venta pública, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de 13.500.000 pesetas, de mil doscientas treinta y siete acciones de Lomas Tajadas, S. A., de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, sin sujeción a tipo.

La venta se efectuará por lo mejor y al contado, teniendo en cuenta que gozarán de derecho de tanteo quienes acrediten, a juicio del corredor actuante, su condición de accionistas de la sociedad emisora de las acciones objeto de venta, así como, en su defecto, la propia entidad emisora, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, a cuyos efectos se pone en conocimiento del Consejo de Administración de Lomas Tajadas, S. A., el presente anuncio.

La venta pública tendrá lugar el día 20 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, en el despacho del corredor actuante, sito en Zaragoza (calle Coso, 66, tercero F).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de abril de 1986. — El corredor colegiado de Comercio, Simón-Alfonso Pobes.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 15.806

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia. — AT 69-86.

Emplazamiento. — Mozota (próxima al pabellón municipal).

Potencia y tensiones. — 50 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida. — Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 50 metros de longitud.

Finalidad de la instalación. — Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto. — 1.458.897 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 17 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 15.809

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora, montada en caseta prefabricada de hormigón, y su acometida aérea-subterránea, en Sobradriel (AT 170-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora y su acometida aérea-subterránea, situada en término municipal de Sobradriel (carretera de Logroño, kilómetro 16, junto al camino de Sobradriel), destinada a suministrar energía eléctrica a naves industriales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y julio de 1985, con presupuesto de ejecución de 4.668.548 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia. — 630 KVA.

Tensiones. — 15-0,380-0,220 KV.

Tipo. — Interior, montada en caseta prefabricada de hormigón, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje: dos celdas metálicas de acometida, con un seccionador tripolar para 17,5 KV y 630 A, con cuchillas de puesta a tierra; dos celdas de protección, con un seccionador tripolar para 17,5 KV y 400 A, y fusibles de APR, y un transformador de 630 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida. — Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un primer tramo aéreo de 8 metros de longitud, que deriva de la línea ETD Utebo-circunvalación Casetas y está formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón, y un segundo tramo subterráneo, de 40 metros de longitud, formado por tres cables de 1 x 95 milímetros cuadrados Al, 12-20 KV.

Zaragoza, 18 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 19.424

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los núms. 2.808-20 de 1986, instados por Gregorio Alonso Vicente y otros, contra herederos de Manuel Novel Castán y la herencia yacente y Hermanos Novel, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada herederos de Manuel Novel Castán y la herencia yacente y Hermanos Novel, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 22.326

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 3.194 de 1986, instados por Carmen Garrós Mundi, contra Alicia Zupán Miravet, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de mayo, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Alicia Zupán Miravet, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 22.328

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 2.002 de 1986, instados por Gerardo Ruiz Orte, contra José-Luis Vicente Racho, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 28 de abril, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de José-Luis Vicente Racho, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 22.742

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 10.866 de 1983 y 5.750 de 1983, seguido contra José-Antonio Marín Lázaro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina centrifugadora, marca "Sancho". Valorada en 85.000 pesetas.

Una máquina para destilar metal, marca "Tatunz". Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 235.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Antonio Marín Lázaro, con domicilio en Doctor Alvira Lasierra, 12, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 de junio próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 17.076

En ejecución número 98 de 1986, despachos en autos 10.099 de 1985, seguidos a instancia de Manuel Garrido Pelegrín, contra Servicios Varios Zaragoza, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Servicios Varios Zaragoza, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 497.493 pesetas de principal, según sentencia, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Servicios Varios Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 21.481

Ejecución número 555 de 1985.

Ejecutante: Antonio Orea Luna. Ejecutada: Muscar-Video, S. A.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 2 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase. Habiéndose desistido de la ejecución despachada, prosigan estas actuaciones por las costas y gastos causados. Practíquese por el secretario la pertinente tasación de costas y dese traslado por tres días a la ejecutada a fin de que la satisfaga, con la advertencia de que si así no lo hace se proseguirá la ejecución hasta su total terminación.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Tasación de costas

Tasa, 8.350.

Correo y suplidos, 900.

Actos jurídicos docum., 150.

Total, 9.400 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 20.841

En la ciudad de Zaragoza a 25 de marzo de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos número 18.340 de 1985, seguidos a instancias de Guadalupe Marco Escolano, contra la empresa Industrias Relax, S. A., y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Guadalupe Marco Escolano contra la empresa Industrias Relax, S. A., en reclamación por despido, debo declarar y declaro haber lugar a la misma declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que o bien readmita a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 2.023.110 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la primera sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal

derecho de opción se decidirá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo de la demandada desde el día del despido a la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 2.020 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente denominada "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Guadalupe Marco Escolano, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 21.484

En ejecución número 99 de 1986, despachos en autos número 13.525 de 1985-5, seguidos a instancia de Francisco J. Corral Bergue y otros, contra Miguel García Bru, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 19 de marzo de 1986 — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel García Bru, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.970.393 pesetas de principal, según sentencia, más la de 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 21.485

En ejecución número 88 de 1986, despachos en autos número 9.923 de 1985, seguidos a instancia de Rafael García Pérez, contra D. M. S. A. Zaragoza, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1986 — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra D. M. S. A. Zaragoza, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 335.886 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 21.486

Ejecución número 204 de 1985.

Ejecutante: Rufino Zueco Ramón.

Ejecutado: José-Luis Sola Chueca.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1986. — Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta, por los bienes embargados, la cantidad de 146.000 pesetas, para que a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, pagar la deuda librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley. Hágase saber igualmente las facultades que le asisten conforme al mismo artículo, según redacción dada al mismo por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 21.487

Ejecución número 593 de 1985.
Ejecutantes: Antonio Alcalde Gómez y otros.
Ejecutada: Hijos de Hipólito Sanz, S. L.
«Providencia — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1985. — Dada cuenta; accediendo a lo interesado por la parte ejecutante, se decreta el embargo del derecho de traspaso de los siguientes locales: El de la derecha, entrando en el portal de la casa de la primera planta, con una participación de 9,375 % en el solar, y el local de la izquierda, entrando en el portal de la misma casa, primera planta, ambos en la calle General Franco (actualmente Conde Aranda), núm. 62, de esta ciudad. Póngase en conocimiento del propietario de los locales, Pedro Rodrigo Morales, al que le corresponde la nuda propiedad, e igualmente póngase en conocimiento de la usufructuaria de los mismos, Rosa Marín Bustín, advirtiéndoles que no puede autorizar ninguna operación de traspaso del mismo sin el conocimiento y consentimiento de esta Magistratura.

En vista de la naturaleza de los bienes embargados en los presentes autos, se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes, y hágase saber a la ejecutada a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 21.488

En ejecución número 97 de 1986, despachos en autos número 23.928 de 1985, seguidos a instancia de Manuel Navía Jord, contra Faustino Vallejo Quílez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 19 de marzo de 1986 — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Faustino Vallejo Quílez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 213.087 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 21.489

En ejecución número 75 de 1986, despachos en autos números 17.082-85 de 1985, seguidos a instancia de Alfredo Salvador Val y otro, contra José Joven Enguid, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1986 — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Joven Enguid, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.232.488 pesetas de principal, según sentencia de 28 de enero de 1986, más la de 350.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3**Núm. 19.421**

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.037 de 1985, a instancia de Antonio Ferrer Abad, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Antonio Ferrer Abad, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y Las Cavas del Champán, S. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 66.636 pesetas por el concepto meritado y a la entidad gestora a su anticipo, con reserva del derecho de repetición, todo con absolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio del cumplimiento de las propias competencias.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Las Cavas del Champán, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 19.422

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 974 de 1985, a instancia de Leandro Adelantado Minar, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Leandro Adelantado Minar, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcciones Molina, Sociedad Anónima, y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta y el derecho a percibir pensión vitalicia del 100 % de una base reguladora de 931.588 pesetas anuales, actualizada desde el 20 de noviembre de 1981, con efectos del 18 de febrero de 1985, y condenar, como condeno, a la entidad gestora a estar y pasar por tal declaración, sin perjuicio de las mejoras y compensaciones que procedan, con absolución de la empresa demandada y sin que sea preciso hacer pronunciamiento sobre la Tesorería General de la Seguridad Social, dada la legitimación de parte simplemente interesada con la que comparece.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Construcciones Molina, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 19.423

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 93 de 1986, a instancia de Diego Tamayo Frutos, contra Javier Boix Construcción, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Diego Tamayo Frutos, contra Javier Boix Construcción, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la empresa a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, y al abono de los salarios no percibidos desde el 9 de enero de 1986.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Javier Boix Construcción, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 19.427

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.108 de 1985, a instancia de María-Dolores Ferraz Llisterri, contra Confecciones Nadia, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Confecciones Nadia, S. L., a que abone a doña María-Dolores Ferraz Llisterri la cantidad de 126.802 pesetas, más la del 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Nadia, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 19.428

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.110 de 1985, a instancia de Cecilia Géz Loranca, contra Máximo Establés, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo de condenar y condeno a Máximo Establés, S. A., a que abone a Cecilia Géz Loranca la cantidad de 39.040 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Máximo Establés, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 22.750

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 40 de 1986-3, instados por Virgilio Lázaro Gascón, contra la empresa FICOPSA y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada FICOPSA, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 22.751

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 35 de 1986-3, instados por Esperanza Laborda Alfranca y otros, contra la empresa Confecciones Nadia, S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Confecciones Nadia, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 22.753

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 36 de 1986-3, instados por Manuel Clavero Rovira, contra la empresa de Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Eduardo Cerezo Márquez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 21.885

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 195 de 1986, a instancias de Esther Ballester Bardají, contra Bingos Unidos, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 23 de mayo próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Bingos Unidos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.886

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 193 de 1986, a instancias de Antonia Galisteo Blanco y otros, contra Estructuras Rioebro, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 23 de mayo próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Estructuras Rioebro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 19.425

En ejecución número 72 de 1986-6, despachos en autos número 911 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Teresa Gracia Lázaro, contra Promociones Energéticas, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1986 — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Promociones Energéticas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 48.096 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia a la demandada por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones Energéticas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 17 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 19.429

En ejecución número 63 de 1986-5, despachos en autos número 854 de 1985-5, seguidos a instancia de José Torrijo Sánchez, contra Promociones Elvero, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 5 de marzo de 1986 — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Promociones Elvero, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 570.553 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia a la demandada por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones Elvero, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 5 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 21.479

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 168 de 1986, a instancia de Alfredo Bachiller Vinuesa, en relación por incapacidad laboral transitoria, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Aluminios Aragón, Sociedad Anónima, se cita a esta última para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de junio de 1986, a las 9.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Aluminios Aragón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de marzo de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 19.419

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 37 de 1986, a instancia de Venancio Magaña Sánchez, contra Antonio Hernández Muñoz, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a Antonio Hernández Muñoz a que abone a Venancio Magaña Sánchez la cantidad de 67.538 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio Hernández Muñoz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 22.752

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 254 de 1985, instados por Jesús A. Rodríguez Ruiz, contra Troquelados Plas-Piel, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital), al objeto de ser examinada sobre los hechos concretos de la no readmisión del actor, el día 21 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Troquelados Plas-Piel, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de abril de 1986. — El secretario.

Núm. 20.840

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 67 de 1985, ejecución número 28 de 1986, a instancia de José-Pedro Aranega Inglés, contra Sebali, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza, 21 de marzo de 1986. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de la parcela de terreno en término de Zaragoza, barrio de Villamayor, de 1.302,90 metros cuadrados de extensión superficial, inscrita en el tomo 1.402, libro 113 de Villamayor, folio 1, finca núm. 6.793, inscripción primera. Líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad del número 2 para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada Sebali, S. L. Requierase a la ejecutada para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de los bienes embargados. Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones y hágase saber a la ejecutada a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento a Sebali, Sociedad Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1986. — El magistrado, señor Mora Mateo. — El secretario.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**CONVENIOS COLECTIVOS**

Empresa Nuprosa, S. A.

Núm. 20.837

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Nuprosa, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Nuprosa, Sociedad Anónima, suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 27 de febrero de 1986, recibido en esta Dirección Pro-

vincial el día 21 de marzo de 1986, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de abril de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO**Capítulo primero**

Artículo 1.º *Ambito del convenio*. — Las estipulaciones contenidas en este convenio serán de aplicación para la empresa Nuprosa, S. A., en el ámbito de la provincia de Zaragoza.

1.1. *Ambito personal*. — El presente convenio afectará a todo el personal, tanto de carácter fijo como eventual, que se encuentre actualmente en la misma o que ingrese durante su vigencia.

1.2. *Ambito temporal*. — El presente convenio tiene una duración de un año, iniciando sus efectos el 1.º de enero de 1986, cualquiera que sea la fecha de su homologación por la autoridad laboral.

Art. 2.º *Denuncia*. — Este convenio queda denunciado automáticamente a su vencimiento el 31 de diciembre de 1986.

Art. 3.º *Vinculación a la totalidad*. — Las condiciones pactadas forman un todo indivisible, por lo que no podrá pretenderse la aplicación de una o varias de sus normas con olvido del resto, sino que, a todos los efectos, ha de ser aplicado y observado en su integridad.

Los contratos individuales de trabajo no podrán contener disposiciones inferiores a las del presente convenio.

Capítulo II**Condiciones de trabajo**

Art. 4.º *Jornada de trabajo*. — La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo real y efectivo, repartidas de lunes a sábado, sin que ninguna interrupción del trabajo se considere trabajo efectivo, salvo que en lo sucesivo se establezca expresamente por imperativo de una Ley o Decreto-ley, o bien en una nueva negociación colectiva.

Art. 5.º *Descanso entre jornadas*. — El descanso entre una jornada y otra inmediatamente anterior o posterior será de doce horas, como mínimo.

Art. 6.º *Descanso semanal*. — En los casos en que el descanso dominical sea disfrutado en día laborable se establece una prima de 795 pesetas.

Art. 7.º *Vacaciones*. — Los trabajadores afectados por este convenio colectivo tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones por cada año de servicio. Las vacaciones se efectuarán de forma rotativa, iniciándose la rotación a partir de la preferencia establecida en el año 1983. Como cada mes son tres los trabajadores que salen de vacaciones, los tres primeros de este año pasarán al último lugar en su derecho de elección de fecha en el próximo año, y así sucesivamente.

Art. 8.º *Permisos retribuidos*. — Se estará a lo previsto en la legislación vigente.

Art. 9.º *Permisos no retribuidos*. — Los trabajadores(as) de la empresa tendrán derecho a tres días laborables al año de permiso sin sueldo para asuntos particulares. Se excluyen de esta norma los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, por ser los de mayor incidencia de vacaciones y los de mayor producción. No podrán disfrutar más de dos días seguidos y no se concederán los mismos días a más de un trabajador.

Art. 10. *Jubilación anticipada*. — El personal mayor de 60 años que quiera jubilarse anticipadamente será gratificado por la empresa en las cantidades y escalas siguientes:

A los 60 años, 180.000 pesetas.

A los 61 años, 150.000 pesetas.

A los 62 años, 120.000 pesetas.

A los 63 años, 90.000 pesetas.

A los 64 años, 60.000 pesetas.

Para tener derecho a estas cantidades, la jubilación deberá solicitarse dentro del mes siguiente a cumplir la edad. En el supuesto de que por disposición legal se reduzca la edad de jubilación, las condiciones referidas se considerarán variadas, de forma que lo previsto para los 64 años se aplique a los 63 años y así sucesivamente.

Los trabajadores afectados por este convenio podrán jubilarse a los 64 años de edad en los términos señalados por el Real Decreto-ley de 20 de agosto de 1981 y Real Decreto 1.194 de 1985, de 17 de julio.

Art. 11. *Seguridad e higiene*. — La representación del personal y de la dirección de la empresa reconocen la importancia que tiene la prevención de accidentes y enfermedad profesional; por ello, consideran necesario fijar una política de actuación que contribuya a mejorar las condiciones de trabajo, mediante una serie de planes y normas de seguridad que abarquen toda la problemática de la empresa, que estén orientadas a la protección de

los trabajadores contra los riesgos del trabajo y que complementen todas las disposiciones de carácter general dictadas sobre medicina, higiene y seguridad, y en particular las contenidas en el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 12. *Reconocimiento médico.* — El personal afectado por el presente convenio tendrá el derecho y el deber de someterse a una revisión médica por lo menos una vez al año. Dicha revisión se efectuará en día laborable y los resultados serán entregados al trabajador por escrito. Se efectuarán en la institución que de común acuerdo se elija entre los trabajadores y la empresa, dentro de las que se consideran más idóneas para su realización. La empresa facilitará los medios necesarios para que esta revisión pueda llevarse a cabo.

Art. 13. *Delegado de seguridad e higiene.* — La figura del delegado de seguridad e higiene se regulará de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Colaborará en llevar a cabo la política de actuación que sobre seguridad e higiene se señala en el artículo 11.

Capítulo III

Régimen económico

Art. 14. *Carácter de las retribuciones.* — Los importes están calculados por sus valores brutos, siendo por tanto de cuenta de los trabajadores las cuotas de la Seguridad Social que a cada uno correspondan y los impuestos personales que graven estos conceptos.

Art. 15. *Retribuciones.* — La retribución de los trabajadores estará constituida por los siguientes conceptos: salario base, antigüedad, pagas extraordinarias, plus de convenio y asistencia e incentivo.

Art. 16. *Sueldo o salario base.* — Está constituido por la retribución correspondiente al escalón asignado de cada categoría profesional, por los importes que se expresan en la primera columna del anexo I del presente convenio.

Art. 17. *Antigüedad.* — Los aumentos periódicos por tiempo de servicio consistirán en tres trienios y quinquenios sin limitación. Todos ellos se abonarán a razón del 5 % del salario base.

Art. 18. *Pagas extraordinarias.* — Se establecen tres pagas extraordinarias al año, que consistirán cada una de ellas en el importe de treinta días de salario base, más el complemento de antigüedad correspondiente. Las pagas se percibirán los días 15 de julio, 22 de diciembre y 25 de abril (día del santo patrón de la ganadería) de cada año, respectivamente.

Art. 19. *Plus de convenio y asistencia.* — Se establece un plus de convenio y asistencia en la cuantía reflejada en la segunda columna del anexo I. Dicho plus se abonará por días efectivamente trabajados y durante el período vacacional reglamentario. Igualmente se abonará íntegramente en las ausencias al trabajo de los cargos sindicales por causas de la representación que ostenten.

Art. 20. *Incentivos.* — La empresa abonará un incentivo de 6.854 pesetas mensuales para el personal técnico, administrativo y subalterno, y de 8.446 pesetas mensuales para el personal obrero.

Art. 21. *Horas extras.* — Como principio general, basado en el incremento de la productividad, se acuerda reducir al máximo la prestación de servicios en horas extraordinarias, comprometiéndose la empresa a limitar éstas a las estrictamente previstas y de inexcusable realización, no pudiendo, en ningún caso, sobrepasar las legalmente establecidas. Estas horas extras, que tendrán siempre el carácter de estructurales, podrán compensarse con igual tiempo de descanso, incrementado en el 75 % y disfrutado en la fecha que de común acuerdo se designe, o, en caso de no existir tal acuerdo, se retribuirán en efectivo, calculándose su precio con el 75 % de recargo sobre la hora normal, de acuerdo con la fórmula que figura en el anexo II.

Capítulo IV

Complementos asistenciales

Art. 22. *Complemento por enfermedad.* — En caso de baja por enfermedad, si ésta tiene una duración superior a tres días, el trabajador tendrá derecho, a partir del primer día, a que se le complemente la prestación de la Seguridad Social hasta el 100 % del salario base, la antigüedad y el plus de convenio que percibiese en el momento de la baja. Desde el trigésimo primer día al sesenta de enfermedad tendrá derecho, además, a percibir el 50 % del incentivo. A partir del sesenta y un días y hasta la fecha del alta percibirá el 100 % del referido incentivo.

Art. 23. *Baja por accidente.* — En el supuesto de accidente de trabajo en la empresa, ésta completará a los trabajadores que se encuentren en tal situación la diferencia existente entre la prestación que perciban de la Seguridad Social y el salario que vinieran disfrutando en el momento del accidente y mientras dure la incapacidad laboral.

Art. 24. *Visitas médicas.* — En el supuesto de faltar al trabajo por visita médica, si la visita es a médico especialista, el tiempo invertido se considerará como de trabajo, siempre que se aporte el correspondiente justificante médico.

Art. 25. *Seguro de vida colectivo.* — La empresa suscribirá una póliza de seguros de 725.000 pesetas para cubrir los riesgos de incapacidad permanente absoluta o muerte derivada de accidente de trabajo.

Art. 26. *Otros complementos asistenciales.* — Complemento asistencial de jubilación. — En caso de jubilación o baja definitiva por enfermedad, la empresa abonará el 15 % de una mensualidad del salario de la primera columna de la tabla salarial por cada año de servicio en la empresa.

Estas cantidades se percibirán partiendo del 1.º de enero de 1972, siendo condición indispensable el llevar cinco años al servicio de la empresa, como mínimo. A partir de los 65 años o de la edad que se fije como mínimo para la jubilación, no se computarán estas cantidades. En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la cantidad que pueda corresponder será entregada a la viuda e hijos menores de 21 años, o a los padres que dependieran económicamente del hijo causante.

Las fracciones superiores a seis meses se computarán, a estos efectos, como un año completo. Las cantidades mencionadas en este artículo se abonarán sin perjuicio de la liquidación que pudiera corresponderle por cese.

Art. 27. *Complemento asistencial en especie.* — En caso de alumbramiento de la esposa del trabajador, la empresa entregará gratuitamente durante un período de seis meses un litro diario de leche fresca para atender a la manutención del hijo nacido.

Igualmente, en caso de enfermedad del trabajador, la empresa contribuirá con un litro de leche diario, siempre que este producto no esté contraindicado en la dieta prescrita por el médico y durante la misma. Asimismo, la empresa entregará un litro diario al trabajador que permanezca de baja por enfermedad durante un período superior a treinta días y durante el resto de la misma.

Capítulo V

Representación y participación

Art. 28. *Información.* — La empresa informará ampliamente una vez al trimestre, al menos, y a petición de los delegados de personal, sobre la cartera de pedidos, los planes de inversión y los proyectos de trabajo.

Art. 29. *Sanciones y faltas.* — La empresa pondrá en conocimiento de los delegados de personal las faltas cometidas por los trabajadores y las sanciones impuestas por esta causa, pudiendo los citados representantes emitir informe sobre los hechos ocurridos para su aportación al expediente a tramitar ante la jurisdicción competente, en el caso de que por el interesado se recurra la sanción impuesta.

Art. 30. *Acumulación de horas sindicales.* — Las horas sindicales a que legalmente tienen derecho los delegados de personal cada mes podrán ser acumuladas en uno o dos de ellos. Como contraprestación, en ningún caso podrán los tres delegados de personal ausentarse a la vez de la empresa para asistir a reuniones sindicales.

Art. 31. *Cuota sindical.* — A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales legalmente constituidas, la empresa descontará de la nómina mensual de dichos trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en este sentido. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la empresa, si la hubiere.

Art. 32. *Compensación.* — Las retribuciones y demás condiciones que se acuerdan en este convenio son compensables en su totalidad con las que existieran anteriormente, cualquiera que fuese la disposición o la causa por la que se regieran.

Art. 33. *Absorción.* — Cualquier disposición futura que implique variación en todos o en algunos de los conceptos acordados en este convenio, únicamente tendrá eficacia práctica si, global o individualmente considerada, supera a las pactadas. En caso contrario se considerarán absorbidas, manteniéndose las convenidas en sus propios términos.

Art. 34. *Colaboración del personal.* — Los trabajadores se comprometen a colaborar con interés en los sistemas de racionalización del trabajo establecidos o que se establezcan en el futuro por la empresa, cumpliendo en todo momento las directrices que les sean señaladas para lograr un incremento de la producción.

Art. 35. *Contratación.* — Si a lo largo de la vigencia del convenio se realizaran nuevas contrataciones, éstas se efectuarán de acuerdo con la normativa fijada en el AES y demás disposiciones vigentes.

Disposiciones finales

Primera. En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Industrias Lácteas y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. Comisión de vigilancia, interpretación y aplicación. — Para entender de las cuestiones que deriven de la aplicación del presente convenio y determinar las aplicables en caso de concurrencia se establece una comisión paritaria, formada por la dirección de la empresa y los delegados de personal. Dicha comisión se reunirá a requerimiento de una de las partes, con un máximo de quince días naturales después de la notificación.

Tercera. Cláusula de revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de

diciembre de 1986 un incremento superior al 7,5 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1985, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1986, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1987, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará en todo caso la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1987.

Anexo I
TABLA DE SALARIOS

Categoría	Salario	Plus convenio y asistencia
Mensuales:		
Jefe 1.ª fabricación	60.040	14.514
Jefe 1.ª administración	60.040	14.514
Jefe 2.ª administración	53.006	14.796
Técnico	53.006	14.796
Encargado	51.074	14.951
Jefe laboratorio	51.074	14.951
Inspector jefe recogida	51.074	14.951
Oficial 1.ª administrativo	47.976	15.090
Oficial 2.ª administrativo	46.435	14.600
Oficial 2.ª laboratorio	46.435	14.600
Auxiliar laboratorio	42.797	14.489
Auxiliar administrativo	42.797	14.489
Jefe de almacén	45.672	14.953
Inspector dist. lechero	45.672	14.953
Vigilante	43.662	13.689
Aspirante administración	38.942	
Aspirante laboratorio	38.942	
Diario:		
Oficial 1.ª	1.547	502
Oficial 2.ª	1.531	485
Oficial 3.ª	1.464	474
Especialista 1.ª condens.	1.500	508
Especialista 1.ª	1.500	496
Especialista 2.ª	1.464	488
Especialista 3.ª	1.431	476
Fogonero	1.464	488
Peón especializado	1.409	458
Peón	1.392	444

TABLA DE SALARIOS ANUALES

Categorías	Pesetas
Jefe 1.ª fabricación	1.157.016
Jefe 1.ª administración	1.157.016
Jefe 2.ª administración	1.054.890
Técnico	1.054.890
Encargado	1.027.773
Jefe laboratorio	1.027.773
Inspector jefe recogida	1.027.773
Oficial 1.ª administrativo	982.964
Oficial 2.ª administrativo	953.953
Oficial 2.ª laboratorio	953.953
Auxiliar de laboratorio	898.066
Auxiliar de administración	898.066
Jefe de almacén	946.769
Inspector dist. lechero	946.769
Vigilante	901.445
Aspirante administración	666.367
Aspirante laboratorio	666.367
Oficial 1.ª	955.049
Oficial 2.ª	942.936
Oficial 3.ª	909.376
Especialista 1.ª condens.	935.749
Especialista 1.ª	931.852
Especialista 2.ª	913.272
Especialista 3.ª	894.382
Fogonero	913.272
Peón especializado	879.797
Peón	867.669

Anexo II

Fórmula para el cálculo de la hora extraordinaria

Para el personal con salario mensual:

$$\frac{(sb + ant.) \times 15 + (pc + ince.) \times 12}{1.826,27} \times 175 \%$$

Para el personal con salario diario:

$$\frac{(sb + ant.) \times 455 + (pc \times 299) + (inc. \times 12)}{1.826,27} \times 175 \%$$

Detalle de conceptos:

- sb = Salario de convenio.
- ant. = Antigüedad.
- pc = Plus de convenio y asistencia.
- inc. = Incentivo.
- 12 = Meses del año.
- 15 = Meses del año más tres gratificaciones.
- 455 = Días del año más tres gratificaciones.
- 299 = Días hábiles.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 22.334

Este Ayuntamiento, en sesión de 4 de abril de 1986, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales para realizar obras de pavimentación de las calles que a continuación se mencionan, fijando como módulos de reparto la distribución del 90 % del costo de las obras que la Corporación soporte entre los metros lineales de fachada (el 60 %) y los metros cuadrados de solar (el 40 %). El pago se realizará el 50 % al inicio de las obras y el resto después de finalizadas.

Se aprobaron también los padrones confeccionados, de los que resulta:
Calle, metros cuadrados de solar, metros lineales de fachada, total a pagar por contribución especial, a pagar por metros cuadrados de solar y a pagar por metros lineales de fachada

- Juan Lanzarote. 7.305,5. 309,70. 1.794.927. 98,28. 3.477,42.
- Monasterio de Piedra. 1.176,5. 168,34. 1.788.034. 607,9159. 6.372,9358.
- Portillo. 2.656,6. 144. 1.226.804. 184.7177. 5.111,6809.
- San Pedro. 2.626,6. 121,50. 754.443. 114,8927. 3.725,6461.
- Hermanos Argensola. 2.953,5. 193,60. 819.613. 111. 2.540,12.
- Madre Rafols. 1.949,5. 132,60. 678.488. 139,22. 3.070,09.

El expediente y padrones aprobados permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, reclamación y sugerencias durante treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alagón, 8 de abril de 1986. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 22.335

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 al presupuesto municipal único para 1986, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alagón, 9 de abril de 1986. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 18.099

Para su examen y reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días el presupuesto municipal ordinario aprobado para el presente ejercicio de 1986.

Cabañas de Ebro, 1 de abril de 1986. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 22.329

Don Miguel Mostaza Fernández, licenciado en Derecho, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad;

Certifica: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo próximo pasado, acordó:

IX) Oferta de empleo público 1986. — A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, se expone a continuación la oferta

de empleo público correspondiente al Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), en los siguientes términos:

a) Aprobar la relación de vacantes presupuestariamente que constituye la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1986, conforme a lo establecido en el presente acuerdo y con el detalle que se explica posteriormente, en el que figuran globalizadas las plazas que han de proveerse por personal de nuevo ingreso. Asimismo se adicionan las plazas actualmente ocupadas por personal contratado administrativo o interino.

b) Las plazas que no sean cubiertas a través de las convocatorias realizadas en 1986, conforme a las necesidades que se vayan considerando, incrementarán la oferta de empleo público de 1987.

c) En las propias bases que se aprueban por el Pleno municipal se especificarán los procedimientos de selección que, en todo caso, garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (oposición, concurso-oposición y concurso).

d) Autorizar, a los oportunos efectos, la publicación de la presente oferta de empleo público que se relaciona en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Categoría	Coficiente	Total vacantes
Alguacil barrio	1,3	1
Policía municipal	1,7	4
Portero de Escuelas	1,3	5
Operario Vías y Obras	1,3	2
Limpiadora edificios	1,3	14
Portera Hospital	1,3	1
Portera Casa Cultura	1,3	1
Notificador barrio	1,3	1
Monitor Polideportivo	5	1
Portero Polideportivo	1,3	1

Y para que conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 9 de abril de 1986. — El secretario, Miguel Mostaza. — Visto bueno: El alcalde.

C O D O

Núm. 22.332

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, a fin de que puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes las personas interesadas.

Codo, 8 de abril de 1986. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 22.338

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación de ciento sesenta y una viviendas existentes en barrios de este municipio, que a continuación se relacionan, con expresión de su numeración, emplazamiento y tipo de licitación.

Número de orden de la casa	EMPLAZAMIENTO	Superficie en metros cuadrados	Tipo licitación en pesetas
<i>Barrio de Bardenas del Caudillo</i>			
1	Paseo de Zaragoza, núm. 3	330	1.570.200
2	Pinar, núm. 7	425	1.670.556
3	Viento, núms. 1 y 2	150	533.527
4	Perro, núm. 2	107	392.575
5	Iglesia, núm. 3	130	445.475
6	Labrador, núm. 6	308	1.407.456
7	Paloma, núm. 3	139	466.175
<i>Barrio de Santa Anastasia</i>			
8	Ronda Zaragoza, núm. 6	675	2.499.060
9	Ronda Zaragoza, núm. 8	675	2.499.060
10	Moncayo, núm. 25	603	2.371.540
11	Ronda Zaragoza, núm. 10	351	1.529.975
12	Pinar, núm. 3	271	1.345.975
13	Luna, núm. 3	319	1.456.375
14	Luna, núm. 11	351	1.529.975
15	Dos de Mayo, núm. 3	341	1.506.975
16	Moncayo, núm. 11	112	413.367
17	Moncayo, núm. 13	112	413.367
18	Moncayo, núm. 15	112	413.367
19	Moncayo, núm. 18	336	1.495.475
20	Pino, núm. 8	112	413.367
21	Pino, núm. 10	112	375.291
22	Cierzo, núm. 1	120	431.767
23	Cierzo, núm. 3	120	431.767

Número de orden de la casa	EMPLAZAMIENTO	Superficie en metros cuadrados	Tipo licitación en pesetas
24	Cierzo, núm. 5	120	431.767
25	Tres Casas Norte, núm. 3	108	404.167
26	Tres Casas Norte, núm. 5	108	366.091
<i>Barrio de El Bayo</i>			
27	Riveranos, núm. 13	144	172.800
28	Riveranos, núm. 15	144	172.800
29	Riveranos, núm. 17	90	332.910
30	Paz, núm. 2	322	1.113.900
31	Paz, núm. 4	322	1.113.900
32	Paz, núm. 6	322	1.113.900
33	Paz, núm. 8	322	1.113.900
34	Costa, núm. 2	322	1.113.900
35	Costa, núm. 4	322	1.113.900
36	Costa, núm. 6	322	1.113.900
37	Costa, núm. 8	322	1.113.900
38	Costa núm. 10	322	1.113.900
39	Clavel, núm. 6	322	1.113.900
40	Clavel, núm. 8	322	1.113.900
41	Clavel, núm. 10	322	1.113.900
42	Lambán, núm. 1	70	303.555
43	Lambán, núm. 3	68	301.155
44	Lambán, núm. 5	68	301.155
45	Lambán, núm. 7	100	273.216
46	Lambán, núm. 9	97	269.616
47	Lambán, núm. 11	97	269.616
48	Lambán, núm. 13	97	269.616
49	Lambán, núm. 15	97	269.616
50	Lambán, núm. 17	97	269.616
51	Lambán, núm. 19	100	273.216
52	Montañés, núm. 2	307	1.103.056
53	Montañés, núm. 6	277	1.049.001
54	Montañés, núm. 8	277	1.067.056
55	Montañés, núm. 10	117	293.616
56	Montañés, núm. 12	117	293.616
57	Montañés, núm. 14	117	293.616
58	Montañés, núm. 16	117	293.616
59	Montañés, núm. 18	117	293.616
60	Montañés, núm. 20	117	293.616
<i>Barrio de El Sabinar</i>			
61	Ronda Sancho Abarca, 1	116	292.006
62	Ronda Sancho Abarca, 3	113	284.437
63	Ronda Sancho Abarca, 5	116	292.006
64	Ronda Sancho Abarca, 47	112	284.403
65	Ronda Sancho Abarca, 51	54	271.440
66	Ronda Sancho Abarca, 53	58	286.824
67	Ronda Sancho Abarca, 55	113	286.422
68	Ronda Sancho Abarca, 57	109	279.039
69	Ronda Sancho Abarca, 59	109	286.410
70	Ronda Sancho Abarca, 61	106	279.250
71	Ronda Sancho Abarca, 63	106	282.306
72	Oriente, núm. 1	102	276.183
73	Oriente, núm. 3	92	259.615
74	Oriente, núm. 5	100	272.806
<i>Barrio de Pinsoro</i>			
75	Ruiseñores, núm. 10	620	2.000.480
76	Ruiseñores, núm. 11	621	2.001.680
77	Caudillo, núm. 6	418	1.015.147
78	Norte, núm. 7	422	1.019.947
79	Pez, núm. 4	405	999.547
80	Delicias, núm. 6	589	2.087.120
81	Neptuno, núm. 20	690	2.084.480
82	Acuerdo, núm. 8	750	2.280.320
83	Caudillo, núm. 5	438	1.142.887
84	Zarza, núm. 2	305	1.233.840
85	Zarza, núm. 6	305	1.060.054
86	Riguel, núm. 16	93	290.352
87	Riguel, núm. 18	53	344.974
88	Riguel, núm. 20	53	344.974
89	Riguel, núm. 22	59	352.174
90	Riguel, núm. 24	102	316.473
91	Corneta, núm. 9	75	278.966
92	Moncayuelo, núm. 1	118	335.673
93	Moncayuelo, núm. 3	116	333.273
94	Norte, núm. 2	238	1.152.576
95	Norte, núm. 8	94	301.766
96	Norte, núm. 10	74	370.174
97	Norte, núm. 12	78	374.974
98	Norte, núm. 16	86	384.574
99	Neptuno, núm. 10	404	1.352.640

Número de orden de la casa	EMPLAZAMIENTO	Superficie en metros cuadrados	Tipo licitación en pesetas
<i>Barrio de Valareña</i>			
100	Medio Mundo, núm. 3	696	1.854.400
101	Fernando el Católico, 20	616	2.052.960
102	Fernando el Católico, 26	619	2.150.800
103	Fernando el Católico, 15	647	2.090.160
104	Fernando el Católico, 17	654	2.098.560
105	Lanuzza, núm. 10	694	2.240.800
106	Lanuzza, núm. 14	652	2.096.160
107	Lanuzza, núm. 16	652	2.095.200
108	Lanuzza, núm. 18	627	2.160.400
109	Sur, núm. 2	716	1.997.962
110	Sur, núm. 4	737	2.023.162
111	Trovador, núm. 8	710	1.990.762
112	Alegría, núm. 3	636	2.076.960
113	Alegría, núm. 1	627	2.160.400
114	Cubeñas, núm. 9	374	972.117
115	Boladas, núm. 12	413	1.013.217
116	Boladas, núm. 30	382	976.017
117	Enseñanza, núm. 1	392	534.354
118	Enseñanza, núm. 3	392	534.354
119	Enseñanza, núm. 4	378	517.554
120	Enseñanza, núm. 6	378	517.554
121	Aire, núm. 2	392	534.354
122	Aire, núm. 4	392	534.354
123	Comunico, núm. 31	396	785.450
124	Comunico, núm. 33	396	785.450
125	Comunico, núm. 35	408	799.850
126	Comunico, núm. 39	376	763.325
127	Comunico, núm. 41	379	766.835
128	Comunico, núm. 45	413	806.700
129	Comunico, núm. 47	413	561.900
130	Comunico, núm. 49	413	561.900
131	Comunico, núm. 53	413	561.900
132	Comunico, núm. 55	413	561.900
133	Comunico, núm. 57	413	561.900
134	San Isidro, núm. 14	406	1.021.575
135	Mujer Muerta, núm. 6	413	1.171.050
136	Mujer Muerta, núm. 14	413	561.900
137	Medio Mundo, núm. 6	99	270.000
138	Medio Mundo, núm. 8	54	254.745
139	Medio Mundo, núm. 10	53	253.545
140	Medio Mundo, núm. 12	54	254.745
141	Medio Mundo, núm. 14	102	270.450
142	Boladas, núm. 2	240	442.791
143	Boladas, núm. 6	135	310.050
144	Boladas, núm. 8	146	327.030
145	Boladas, núm. 34	109	285.150
146	Boladas, núm. 36	84	255.150
147	Boladas, núm. 9	322	1.093.600
148	Boladas, núm. 38	211	404.463
149	Comunico, núm. 5	70	306.138
150	Comunico, núm. 7	71	296.250
151	Comunico, núm. 9	72	308.538
152	Comunico, núm. 11	137	312.450
153	Comunico, núm. 13	145	333.390
154	Estrella, núm. 2	105	300.824
155	Estrella, núm. 4	105	259.756
156	Estrella, núm. 6	105	298.462
157	Goya, núm. 21	272	1.046.080
158	Goya, núm. 25	345	1.126.441
159	Goya, núm. 29	331	1.061.520
160	Fernando el Católico, 10	359	1.117.200
161	Lanuzza, núm. 13	348	981.150

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborales y en horas de 9.00 a 14.00.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de 9.00 a 14.00, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la casa"

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Caja de la Corporación, en concepto de garantía provisional, el 2 % del tipo de licitación.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a partir de las 11.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La enajenación objeto de esta subasta ha sido autorizada por Orden de 28 de enero de 1986 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

Ejea de los Caballeros, 2 de abril de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

Modelo de proposición

Don, de estado, de profesión, con documento nacional de identidad, en nombre propio (o en representación de, según poder que acompaña), enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* núm. y "Boletín Oficial del Estado" núm., relativos a la enajenación de la vivienda, declara expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, aceptando todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece, como remate, por la vivienda indicada, la cantidad de (consignese en cifra y letra) pesetas, con el compromiso de cumplir las condiciones del pliego.
(Fecha y firma)

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOFUENTES Núm. 22.342

El Alcalde de la Entidad Local Menor de Sofuentes;

Hace saber: Que en sesión de 1 de marzo de 1986 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el año de 1986 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Sofuentes a 2 de marzo de 1986. — El alcalde.

EPILA Núm. 21.920

Por don José Sola Bazán se ha solicitado la devolución del aval bancario constituido como depósito, en garantía del contrato de arrendamiento de los servicios de bar-restaurante de la Ciudad Deportiva municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible.

Epila, 4 de abril de 1986. — El alcalde-presidente, Martín Llanas Gaspar.

FIGUERUELAS Núm. 15.878

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado para el ejercicio de 1986.

Figueruelas, 21 de marzo de 1986. — El alcalde.

FIGUERUELAS Núm. 19.401

RESOLUCION del Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza) por la que se anuncia el concurso-subasta de las obras que se citan.

Se anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio que se destinará a sede del Ayuntamiento, con sus oficinas municipales, centro de higiene y dos viviendas, según proyecto redactado por el arquitecto don José-Luis de Arana Amurrio.

Objeto del contrato. — Tiene por objeto la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras descritas en el apartado anterior.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 73.048.046 pesetas, más el impuesto sobre el valor añadido, a la baja.

Plazo de ejecución. — La obra de referencia deberá quedar terminada en el plazo de nueve meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

Pago. — Los pagos se realizarán por certificación de obra expedida por el técnico municipal y aprobada por el Ayuntamiento, existiendo el crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Pliego de condiciones. — Estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser examinado durante dicho plazo y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, que serán resueltas por la Corporación, pudiendo dar lugar al aplazamiento de la celebración del concurso-subasta, lo que oportunamente se anunciará.

Garantías. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 1.460.961 pesetas, y la definitiva en el 4 % del precio del remate.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Figueruelas (Zaragoza), de las 9.00 a las 13.00 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del primero hábil siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los pliegos habrán de ser dos: El primero se titulará "referencias" e incluirá memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone, etc. Y el segundo se titulará "oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al modelo que se indica.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Figueruelas, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, y consistirá en el examen de los pliegos de referencias, cuyo resultado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, indicando la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar la apertura de los segundos pliegos.

Figueruelas, 1 de abril de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en (calle, número,) y con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de,)

Declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de construcción de un edificio que se destinará a sede del Ayuntamiento, con sus oficinas municipales, centro de higiene y dos viviendas, anunciadas por el Ayuntamiento de Figueruelas, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

GALLUR

Núm. 19.485

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1986, el presupuesto único para el ejercicio de 1986, sin déficit inicial, por un importe de 120.000.000 de pesetas, éste estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Gallur, 3 de abril de 1986. — El alcalde.

LUCENI

Núm. 18.761

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo del presente, se encuentran expuestos en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos, los siguientes padrones cobratorios para el presente ejercicio:

Impuesto municipal de circulación.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de ganado.

Vados.

Recogida de basuras.

Vertido.

Luceni, 1 de abril de 1986. — El alcalde.

LUCENI

Núm. 18.762

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo del presente, el proyecto de normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, todos los documentos integrantes del mismo se encuentran expuestos al público por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que durante dicho plazo puedan los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas.

Luceni, 1 de abril de 1986. — El alcalde.

MALLÉN

Núm. 21.922

Por Confecciones Ferpevi, S. A., se ha solicitado licencia de actividad para taller de confección, con emplazamiento en plaza de la Iglesia, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 7 de abril de 1986. — El alcalde.

MALLÉN

Núm. 21.923

Por la empresa Electricidad Amaro, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de material eléctrico para la obra de alumbrado público.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Mallén, 7 de abril de 1986. — El alcalde.

MOYUELA

Núm. 22.331

Durante el plazo reglamentario permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, a efectos de reclamaciones:

— Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.

— Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1985.

Moyuela, 8 de abril de 1986. — El alcalde, Santos Pina.

TARAZONA

Núm. 22.339

Pensos Tarazona, S. A., ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de piensos en la finca número 43 del polígono industrial de Tarazona.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 3 de abril de 1986. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TARAZONA

Núm. 22.781

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, se inserta a continuación la oferta de empleo correspondiente a esta Corporación, aprobada por acuerdo plenario de 4 de abril de 1986, en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 1986, que se contiene en el anexo a este acuerdo como parte integrante del mismo.

Segundo. Remitir este acuerdo al Gobierno Civil de la provincia, como asimismo su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO

A) Funcionarios de carrera:

Categoría: Administrativo. Coeficiente: 2,3. Vacantes: Una.

Categoría: Guardia Policía Urbana Municipal. Vacantes: Una.

B) Personal laboral: Ninguna

Tarazona, 9 de abril de 1986. — El alcalde.

UNDUES DE LERDA

Núm. 22.341

El Alcalde de Undués de Lerda (Zaragoza);

Hace saber: Que en sesión de 24 de marzo de 1986 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario formado para el año de 1986 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Undués de Lerda a 3 de abril de 1986. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 17.525

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de mejora del abastecimiento de agua, incluidas en el Plan de obras y servicios

de 1985 y 1986 de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 17.793.375 pesetas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Villanueva de Huerva, 26 de marzo de 1986. — El alcalde, Ramón Pardos.

* * *

VILLANUEVA DE HUERVA

Concurso-subasta

El objeto del presente concurso-subasta, que se ejecuta por el procedimiento de urgencia del artículo 113 del Real Decreto 3.046 de 1977, según acuerdo plenario de 24 de marzo de 1986, es la contratación de las obras de piscina de 25 x 12 metros, piscina infantil, señalización y depuración, correspondientes al complejo deportivo municipal.

Tipo de licitación: 7.309.770 pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Garantía provisional: 146.195 pesetas.

Garantía definitiva: 292.309 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de cuatro días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Huerva, 26 de marzo de 1986. — El alcalde, Ramón Pardos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara: Que enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir las obras de, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente)

* * *

VILLANUEVA DE HUERVA

Concurso-subasta

El objeto del presente concurso-subasta, que se ejecutará por el procedimiento de urgencia del artículo 113 del Real Decreto 3.046 de 1977, según acuerdo plenario de 24 de marzo de 1986, es la contratación de las obras de vestuarios de las piscinas municipales.

Tipo de licitación: 5.631.977 pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Garantía provisional: 112.640 pesetas.

Garantía definitiva: 225.279 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de cuatro días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Huerva, 26 de marzo de 1986. — El alcalde, Ramón Pardos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara: Que enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir las obras de, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.847

De conformidad con lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 63 de 1986, seguidos a instancia de don Francisco Sánchez Casas y doña Ana-María Buj Martínez, representados por el procurador señor Bibián, contra Johnny Lee Stroot, la compañía de seguros Kravag Alemana Servicements Auto Insurance Agency, y contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Justo-Francisco Castillo Serrano, todos ellos en ignorado paradero, por el presente se emplaza a los demandados para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.494

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.148-A de 1985, seguido a instancia de Caja de Pensiones y de Ahorros de Cataluña, representada por la procuradora señora Franco, contra don José-Agustín Navarro Higuera y doña Concepción Granado Invernón, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 54. — La vivienda o piso octavo B, en la novena planta superior, de 116 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,2 %; el descrito piso corresponde a una casa situada en esta capital, en la Ciudad Residencial Parque de Buenavista, conocido como edificio "Azabache", bloque 3, casa 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, al tomo 3.648, libro 214, sección cuarta, folio 133, finca 7.676, inscripción quinta. Valorada en 6.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.497

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 350-C de 1982, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don

José Bribián Sanz y doña María Andrés Guillén, con domicilio en Cariñena (calle Gayana, 17), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca destinada a viña en la partida de "Cascajar", de 40 áreas 80 centiáreas. Pertenece al polígono 82, parcela 37, finca registral 10.719; valorada en 174.000 pesetas.
 2. Viña en la partida "Cascajar", de 32 áreas 80 centiáreas. Pertenece al polígono 83, parcela 38, finca registral núm. 10.720; en 157.000 pesetas.
 3. Viña y almendros en la partida "Carra Longares", de 2 hectáreas 95 áreas. Pertenece al polígono 85, parcela 86, finca registral 6.999; en 1.310.000 pesetas.
 4. Campo en la partida de "Molino Alto", de 62 áreas 50 centiáreas. Corresponde al polígono 22, parcela 6, finca registral 7.880; en 285.000 pesetas.
 5. Finca formada por dos subparcelas, sita en la partida de "Carra Molinos", con una superficie en conjunto de 80 áreas. Pertenece al polígono 22, subparcela 21, finca registral núm. 7.881; en 330.000 pesetas.
 6. Campo en la partida "Carra Ilés", de 2 hectáreas 11 áreas 10 centiáreas. Pertenece al polígono 107, parcela 1, finca registral núm. 8.247; en 900.000 pesetas.
 7. Mitad indivisa de una casa en la calle Ginesta, núm. 5, de 70 metros cuadrados aproximadamente; finca registral 1.326; en 154.000 pesetas.
 8. Campo en la partida "Cornejales", de 1 hectárea 97 áreas 50 centiáreas. Pertenece al polígono 42, parcela 30, finca registral 13.028; en 950.000 pesetas.
 9. Campo en la partida "El Recuenco", de 4 hectáreas 40 áreas 50 centiáreas. Corresponde al polígono núm. 106, parcela 19, finca registral 13.029; en 1.150.000 pesetas.
 10. Campo en la partida "Matilla", de 66 áreas 25 centiáreas. Corresponde al polígono 5, parcela 18, finca registral 13.020; en 285.000 pesetas.
 11. Viña en la partida "Carra Molinos", de 85 áreas 10 centiáreas; finca registral 3.032; en 380.000 pesetas.
- Total, 6.075.000 pesetas.

Las fincas números 1 a 10, inclusive, se hallan en término municipal de Cariñena, y la número 11, en término de Encinacorba.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.499

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 64-A de 1984, a instancia de Aravén, S. A., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, y siendo demandado don José-Luis Verdugo Arroyo, con domicilio en Utrera (Sevilla), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La certificación del Registro y autos están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 42. — Piso tipo A, en la segunda planta alzada, con acceso por el portal 1 de la casa número 43 de la calle Alvarez Quintero, de la ciudad de Utrera, que tiene una superficie útil de 79,69 metros cuadrados y construida de 132,97 metros cuadrados, en la que se incluyen una plaza de garaje y una de cuarto trastero, ambos señalados con el número 53. Es la finca registral 14.412, inscrita al tomo 956, folio 134 del Registro de Utrera. Tasado en 3.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.505

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 170 de 1986-C se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de doña Irene Cortés Mastra, representada por la procuradora señorita Franco, contra otros y don Antonio Ansó García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado en esta fecha, dado el ignorado paradero del demandado indicado, emplazar al mismo mediante edictos, a fin de que en el término de diez días comparezca en forma en autos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.303

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.533-B de 1984, a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados Gloria Lázaro Ascoz y Recaredo García Lázaro, con domicilio en Zaragoza (calle Vicente Berdusán, número 24, segundo D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Citroen", modelo "Dyane-6", matrícula Z-9946-J; en 150.000 pesetas.
2. Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta", con matrícula Z-6776-J; en 200.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.756

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 38-B de 1985, a instancia de Fábrica de Azulejos Santa Cruz, S. A., representada por el procurador señor Salinas, y siendo demandada Saneamientos Durán, S. L., con domicilio en Cádiz (calle General García Escámez, número 5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una carretilla elevadora, marca "Fona", de 1.500 kilos. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.472

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 134 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancias de don Javier-José Buil Rada, representado en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardaji, con consentimiento de doña Olga Maza Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de junio de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de divorcio bajo el núm. 134 de 1985, instados por don Javier-José Buil Rada, mayor de edad, casado, camarero, de esta vecindad, con domicilio en calle Doctor Cerrada, núm. 21, sexto izquierda, representado por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardaji y defendido por el letrado señor Martí Laguardia, con el consentimiento de doña Olga Maza Martínez, mayor de edad, casada, empresaria, de esta vecindad, con domicilio en calle La Luz, núm. 4, siendo parte el ministerio fiscal, por existir una hija menor habida en el matrimonio, y...

Fallo: Que accediendo a lo solicitado por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardaji, en nombre y representación de don Javier-José Buil Rada, con el consentimiento de doña Olga Maza Martínez, debo declarar, como declaro, el divorcio de los expresados cónyuges, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Se aprueba la propuesta de convenio regulador de los efectos del divorcio, que se contiene en el documento privado de fecha 15 de abril de 1985, recogido en el tercer resultando de esta resolución, y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Olga Maza Martínez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso ante la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital en el plazo de cinco días, a los efectos procedentes, expido el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.880

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de justicia gratuita dimanante de los autos número 49 de 1986-B, sobre separación sin acuerdo, instada por María-Angeles Gómez Gómez, contra Santiago Mesado Zapata y el señor abogado del Estado, se ha acordado con fecha de hoy citar por medio del presente a Santiago Mesado Zapata, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 5 de mayo próximo, a las 11.30 horas, a fin de llevar a efecto la comparecencia que establece el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que obra en esta Secretaría y a su disposición copia de la papeleta.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.490

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que el día 1 de julio de 1986, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca que después se describirá, hipotecada

en garantía del crédito de que realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 114 de 1985 (sección A), seguidos a instancia de la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Antonio Castilla Pina y doña María-Isabel Calvete Pinilla:

Número 34. — La vivienda o piso noveno BB, en escalera derecha, en la novena planta superior, de 93 metros cuadrados, y corresponde a la casa o portal 1, hoy número 3, de la calle monseñor Oscar A. Romero, de un bloque sito en esta ciudad, en calle peatonal de nueva apertura, que une el paseo de María Agustín con la plaza del Portillo, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 1.517 del Archivo, libro 628 de la sección primera, folio 92, finca 29.115. Valorada en 4.800.000 pesetas.

A los oportunos efectos, se hace constar:

1.^o Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con una rebaja del 25 % del valor de tasación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

3.^o Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha Ley están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 19.466

El Ilmo. señor magistrado-juez de Primera Instancia del número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Melchor-Epifanio Navarro y Barbod, registrado al número 214 de 1986, sección A, a instancia de doña Juana Tremín Barbod, la cual actúa a su vez en nombre de don Alfonso Navarro Barbod, don José-María Tremín Barbod, don Jaime Tremín Barbod y don José-Angel Tremín Barbod, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 21.506

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 112 de 1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Marcelino Gómez Traiz, representado por el procurador señor Alvira, contra Hilario Villalba Cabello, declarado en rebeldía, en reclamación de 208.954 pesetas de principal y 65.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, ha acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días del siguiente bien inmueble embargado a dicho demandado, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad:

«Mitad indivisa de una casa en Sabiñán, en calle Mayor, número 85, de 148 metros cuadrados, y 70 metros cuadrados el corral. Linda: por la derecha entrando, José Crespo; izquierda, Juan-Ignacio Gracián; espalda, Félix Lafuente. Inscrita al tomo 487, libro 18 vuelto, finca 1.193, inscripción quinta. Tasado pericialmente en 2.350.000 pesetas.»

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de junio próximo y hora de las 12.00, haciéndose saber a los licitadores:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^o Desde el anuncio de la presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.^o Se anuncia a instancia del actor, haciéndose saber que a solicitud del mismo y en prevención de que no hubiese postor para la primera

subasta, se acuerda señalar por igual término y condiciones segunda subasta del mismo bien, que sufrirá una rebaja del 25 % y cuyo remate se celebrará el día 15 de julio siguiente y hora de las 12.00, señalándose para la tercera subasta el día 18 de septiembre próximo inmediato, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César-Arturo Tomás de Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8. — MADRID**Núm. 19.465**

El Ilmo. señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Madrid;

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 832 de 1984, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., contra la entidad Talleres Iserna Benavente, S. A., sobre reclamación de cierto préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que después se describen, previniendo a los licitadores:

1.º Para celebrar primera subasta se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Castilla, sin número, segunda planta). Será tipo la cantidad fijada en la escritura de hipoteca, que al final de la descripción de la finca se indica, y no se admitirá postura alguna inferior a la misma.

2.º De resultar desierta se señala el día 25 de junio, a las 11.30 horas, segunda subasta, con el tipo rebajado en un 25 %.

3.º Si también queda desierta se celebrará tercera subasta el día 23 de julio, a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo.

4.º Han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %, por lo menos, del tipo inicial en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, incluso si hacen las posturas por escrito anterior, en pliego cerrado.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana. — Complejo industrial situado en Zaragoza, en el polígono industrial denominado "Cogullada", cuyo solar está integrado por las parcelas números 37, 38, 39 y 40 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 22 de mayo de 1962. Su extensión superficial es de 23.183 metros cuadrados, y en él se han realizado las siguientes obras y edificaciones:

A) Complejo de naves industriales y anexos formando un cuerpo, integrado por los siguientes elementos:

a) Nave de fabricación, en la memoria del estudio técnico designada con el número 1, de 180 metros de longitud por 25 metros de luz útil, en total 4.520 metros cuadrados. Está dotada para un puente-grúa de 20 toneladas, con mando desde cabina elevada, y dos puentes-grúas auxiliares, de 5 toneladas, con mando por botonera desde el suelo. En la primera crujía norte de esa nave se hallará instalada una sección de mecánica general para utillaje y reparaciones.

b) Nave de fabricación, adosada y comunicada totalmente con la anterior, situada al oeste de ella, en la memoria del estudio técnico designada con el número 2, que tiene 160 metros de longitud por 20 metros de ancho, en total 3.200 metros cuadrados. Realizada en construcción ligera, con módulo de 20 x 10 metros. Puente-grúa de 10 toneladas.

c) Nave industrial totalmente comunicada con la anterior y adosada a ella al oeste, en la memoria del proyecto técnico designada con el número 3. Tiene una longitud de 120 metros, con una anchura de 20 metros, en total 2.420 metros cuadrados. Puente-grúa de 10 toneladas.

d) Edificio interior, situado dentro de las naves a) y b), de 15 metros de largo por 5 metros de ancho, en dos plantas. La primera planta, de 75 metros cuadrados, dedicada a oficina del contraamaestre y aseos. La segunda planta, de otros 75 metros cuadrados, destinada a despachos de jefe de taller y ayudante.

e) Edificio para la instalación de transformadores de energía eléctrica de alta tensión, de 9 metros de largo por 5 de ancho, es decir, 45 metros cuadrados, en el que vienen alojadas las celdas correspondientes y el entrepiso para aparatos eléctricos.

El conjunto de estas naves de fabricación a), b) y c) y de los edificios d) y e) suman 10.295 metros cuadrados.

B) Edificio administrativo adosado a la nave A), al oeste de ella. Su extensión es de 600 metros cuadrados por planta. Tiene dos plantas. En la primera están los servicios de recepción, oficina del personal, botiquín, vestuarios, aseos y comedores, servicios administrativos y caja. En la segunda planta está la dirección general y secretaría, sala de juntas, servicios comerciales, oficinas técnicas, sala de reproducción de planos, biblioteca y archivos.

C) Casa-vivienda del guarda, de planta baja, aislada, frente a la puerta principal de entrada al complejo. Es de planta baja y su extensión es de 79,12 metros cuadrados. Consta de cocina, aseo, comedor y tres dormitorios.

D) Además de las edificaciones expresadas hay un puesto de control junto a la puerta de entrada, aparcamientos de vehículos de la dirección del personal y para bicicletas. Total de superficie, 400 metros cuadrados.

E) Dos parques de materiales, uno para productos acabados, de 1.250 metros cuadrados, y otro para materias primas, de 2.000 metros cuadrados.

F) Calles y accesos, incluidas zonas verdes, que hacen 8.594 metros cuadrados.

Todo el complejo linda: norte, con calle en proyecto, designada con la letra F en el citado plano parcelario; sur, con la parcela 41 de dicho plano; este, con las parcelas núms. 27, 28, 29, 30 y 31, mediante aparcadero del ferrocarril en proyecto del referido plano parcelario, y oeste, con las calles en proyecto designadas con las letras D y F.

La hipoteca, por pacto expreso en la misma, se extiende a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Cantidad fijada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, 43.402.500 pesetas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 729, libro 162, folio 169, finca 9.798.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 5****Notificación****Núm. 19.473**

En autos de juicio verbal civil de desahucio número 105 de 1986, seguidos a instancia de Carlos Salgado Lalaguna, representado por el procurador señor Juste, contra María-Concepción Blanco Sevillano y Enrique Alonso Torrén, sobre falta de pago, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — Zaragoza a 29 de marzo de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 105 de 1986, seguidos a instancia de Carlos Salgado Lalaguna, representado por el procurador señor Juste, contra María-Concepción Blanco Sevillano y Enrique Alonso Torrén, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, sobre falta de pago de las rentas, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Carlos Salgado Lalaguna, contra María-Concepción Blanco Sevillano y Enrique Alonso Torrén, debo condenar y condeno a los citados demandados a que en el término legal desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora la oficina sita en el piso quinto, letra D, de la escalera derecha, de la casa número 13 de la calle Doctor Aznar Molina, de esta ciudad, y al pago de las costas procesales, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el término legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Firmado y rubricado, sellado con el del Juzgado. Publicada en el día de su fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a los demandados María-Concepción Blanco Sevillano y Enrique Alonso Torrén, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 20.856**

En autos de juicio de cognición número 514 de 1985, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Río Aguas Vivas, representada por el procurador señor Del Campo y asistida de la letrada señora Navarro, contra Rafael Sierra Tudela, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 514 de 1985, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Río Aguas Vivas, de Zaragoza, representada por el procurador señor Del Campo y asistida de la letrada señora Navarro, contra Rafael Sierra Tudela, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle

Río Aguas Vivas, de esta ciudad, contra Rafael Sierra Tudela, condenando, como condeno, al citado demandado a que abone a la parte actora la suma de 83.200 pesetas, más los intereses legales pactados, que ascienden al 10 %, desde la fecha de interposición de la demanda, y con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rafael Sierra Tudela, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 21.473

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 1.521 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Dimou Luben Toney y a Bernardo de Lacalle Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Bulgaria y Madrid, respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 5 de junio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 21.466

Don Ramón Vilar Badía, juez en funciones del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 390 de 1985, a instancia de doña Gloria Lázaro Franco, representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado don Fernando García Romanos, con domicilio en calle de Miraflores, número 16 (bar), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema"; en 40.000 pesetas.
2. Una cocina semiindustrial, marca "Broma", de un fuego, plancha y horno; en 35.000 pesetas.
3. Un molinillo de café, marca "Visacrem"; en 8.000 pesetas.

4. Un botellero frigorífico, de acero inoxidable, de tres puertas, marca "Vederea"; en 18.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Miraflores, núm. 16, de esta ciudad, de 100 metros cuadrados aproximadamente, destinado a bar denominado "El Torero", y propiedad de doña Gloria Lázaro Franco; en 600.000 pesetas.

Total, 701.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas quieran participar en la citada subasta.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 21.472

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 291 de 1986, seguidos por lesiones en agresión, contra Eliecer Garcés López, por el presente se cita a Eliecer Garcés López y a Alfonso Lozano Castellanos, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito núm. 8 de Zaragoza el día 26 del próximo mes de mayo y hora de las 11.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 21.470

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 112 de 1986, se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda a instancia de don Pedro Belí Bayarte, contra don Pedro Anzano Sánchez, con domicilio desconocido, cuyos encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los mismos son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de abril de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número 112 de 1986, promovidos por don Pedro Belí Bayarte, mayor de edad, viudo, jubilado, de esta vecindad, contra don Pedro Anzano Sánchez, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, con domicilio en calle San Juan Bosco, número 14, de esta ciudad, citado en los estrados del Juzgado por no ser hallado en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Pedro Belí Bayarte, debo condenar y condeno a don Pedro Anzano Sánchez, a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso primero del número 14 de la calle de San Juan Bosco, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitios de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Pedro Anzano Sánchez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Depósito legal: Z. número 1 (1958)		TOTAL
	PRECIO	IVA	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.